MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

JUNTA MUNICIPAL

Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362

E-mail: juandemenacordillera@gmail.com

Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 143/2017

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, APRUEBA LA ADJUDICACÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 02/2017- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, CON ID 332514. A: EMPRESA SANTO DOMINGO, POR VALOR DE GUARANÍES 59.999.940 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA), Y A LA EMPRESA ALMAJO S.R.L. POR VALOR DE GUARANÍES 99.996.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), QUE HACEN UN TOTAL DE GUARANÍES 159.995.940 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA).

Juan de Mena, 07 de diciembre de 2017

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 02/2017- ID 3325214, convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para **"ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE".----------**

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ÓRGANICA MUNICIPAL" y en el Art. 36 Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; ----------

CONSIDERANDO:

Que el Comité de evaluación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", y habiendo analizado técnica y económicamente las ofertas presentadas, recomienda la adjudicación.----------

Que, la Junta Municipal se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que, el Art. Art. 36 Inc. c) de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dice que es potestad de la Junta Municipal "aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; ----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 33 de fecha 02 de diciembre de 2017 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación por Licitación a concurso de oferta, sea proveída a la siguiente empresa "EMPRESA SANTO DOMINGO" con RUC 1989691-3 por la SUMA DE **Gs.** 59.999.940 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta) para la adquisición del bien Diésel Tipo III y, a la Empresa ALMAJO S.R.L con RUC 800016466-0, por la **SUMA DE Gs.** 99.996.000 (noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil) para la adquisición del bien Diésel Tipo I por presentar la oferta que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en términos de

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

JUNTA MUNICIPAL

Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362

E-mail: juandemenacordillera@gmail.com

Juan de Mena – Paraguay

referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.

POR LO TANTO;

La Junta Municipal de la Ciudad de Juan de Mena, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Aprobar la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA** Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"; para la firma **SANTO DOMINGO** por **Gs.** 59.999.940 (Guaraníes Cincuenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Cuarenta) IVA incluido y, a la firma **ALMAJO S.R.L por Gs.** 99.996.000 (Guaraníes Noventa Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil) IVA incluido, por reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas y por ser las ofertas más convenientes para el Municipio.----------

ART. 2º- Comunicar a las Empresas Adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Francisca R. Gayozo

Secretaria Municipal

Sr. Marcos R. Gavilán Sosa

Presidente de la Junta Municipal